



## **BANDO**

### **LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN HACE SABER**

Vista la información de seguimiento epidemiológico sobre brotes comunitarios COVID-19 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Consejería de Sanidad de la JCCM ha dictado resolución de 11/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días (semanas 4 y 5 de 2021) en cada una de las 5 provincias de Castilla-La Mancha es la siguiente:

Albacete: 438,0 casos/100.000 habitantes.

Ciudad Real: 555,9 casos/100.000 habitantes.

Cuenca: 781,3 casos/100.000 habitantes.

Guadalajara: 750,3 casos/100.000 habitantes.

Toledo: 781,8 casos/100.000 habitantes.

La razón de tasas de incidencia entre las semanas 04 y 05 es de 0,43 lo que parece indicar una tendencia descendente en un escenario de elevada incidencia.

Aun cuando se observa una evidente mejoría respecto al informe de 05-02-2021, los indicadores actuales ponen de manifiesto que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha continúa en un escenario de transmisión comunitaria muy intensa, sin que haya ninguna provincia que se puede excluir de esta clasificación, lo que exige la adopción de medidas de Nivel III en todos los municipios de la región (conforme lo indicado en la Instrucción 04/2021, de 11 de febrero, de la Dirección General de Salud Pública.

#### **Entre las principales medidas cabe destacar:**

- Se suprime el cierre perimetral municipal y pasa a ser regional.
- Toque de queda se mantiene desde las 22:00 horas a las 7:00 horas.
- Bares y restaurantes horario hasta las 21:00 horas con aforo del 30% del local y 50% en terrazas. Se prohíbe consumir en barra y grupos máximos de 6 personas.
- Museos, bibliotecas, archivos, puedan abrir con 1/3 del aforo.
- Mercadillos siguen igual con 1/3 aforo y distancia de 4 metros entre puestos.
- Abren centros comerciales con 1/3 del aforo tanto dentro de los locales como en zonas comunes y desaparece la limitación de 300 metros cuadrados y de aparcamiento.
- Gimnasios y centros deportivos pueden abrir con 1/3 del aforo.
- Limitaciones en centros sociosanitarios, residencias, actividades religiosas y de ámbito social se mantienen.

Las medidas se aplicarán durante un plazo de 10 días desde la fecha de publicación de la Resolución. Si las circunstancias epidemiológicas y la evolución de la epidemia reflejaran un empeoramiento de la situación, se adoptarán medidas complementarias a las establecidas en este documento por la autoridad sanitaria.

### **LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS EN AJOFRÍN A 11 DE FEBRERO DE 2021**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**